

Convocatoria de apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación y retención)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento forma parte de la Convocatoria de Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación, (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación), y tiene por objeto ofrecer mayor detalle respecto de los procedimientos a seguir y de la información establecida en la misma.

Contenido

1. Modalidades
2. Formato, contenido y documentación
3. Rubros elegibles
4. Evaluación y selección
5. Asignación de los recursos y compromisos de las partes
6. Seguimiento académico y financiero
7. Notificación de resultados
8. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados

1. Modalidades

1. Repatriación: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el extranjero.
2. Retención: Incorporación de investigadores mexicanos, residentes en el país, sin adscripción o plaza vigente en México.
3. Estancias de Consolidación: Estancias de investigadores mexicanos consolidados (equivalente a Nivel 2 ó 3 del SNI), residentes en México o en el extranjero, que presenten un proyecto para colaborar con grupos en vías de consolidación fuera de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

2. Formato, contenido y documentación

2.1 Formato

La solicitud de apoyo complementario deberá hacerse en el **Formato de solicitud** disponible en la página electrónica del CONACYT (<http://www.conacyt.mx>).

2.2 Requisitos y documentación

- Los investigadores propuestos deberán ser de nacionalidad mexicana.

Las instituciones solicitantes harán la propuesta presentando la siguiente documentación; independientemente de que se encuentre en el formato de solicitud:

- **Formato de solicitud**, debidamente requisitado.
1. En las modalidades 1 y 2, carta de la autoridad académica facultada por la institución, donde se establezca el compromiso de incorporar al investigador a su plantilla de personal (puesto de base) al término del apoyo, con al menos la misma categoría solicitada, así como, el nivel de plaza y de estímulos con que será contratado el investigador, y los montos respectivos. Asimismo, deberá señalar el compromiso de proveer las condiciones y recursos necesarios y suficientes para la

realización de las actividades de investigación, motivo de la incorporación del investigador a la misma. En los casos en que la autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, adicionalmente, la solicitud deberá estar firmada por el representante legal acreditado ante CONACYT.

2. Plan de trabajo detallado y calendarizado.
3. Protocolo de investigación, el cual debe ser presentado en un máximo de 10 cuartillas. Debe contener antecedentes, marco teórico, objetivos y metas a mediano y largo plazo, metodología y referencias bibliográficas.
4. Programa de docencia y formación de recursos humanos. Deberá describirse con detalle su eventual participación en programas de doctorado.
5. Descripción del grupo de investigación/cuerpo académico que se pretende consolidar, de sus líneas de investigación, y su relación con el plan de desarrollo institucional.
6. Descripción del impacto esperado en producción científica, en formación de doctores en ciencia y, en los casos en que esto resulte pertinente, en el logro de metas y compromisos del Programa de Fortalecimiento al Posgrado Nacional.
7. En la modalidad 2, carta del candidato, en la que exprese no contar con adscripción o plaza vigente.
8. En la modalidad 3, carta de aceptación del programa trianual, del investigador visitante; el cual deberá ser elaborado por la institución receptora.
9. Carta del investigador responsable donde indique que fungirá como el responsable académico del candidato en la institución, y describirá la infraestructura y el apoyo técnico, así como de los recursos humanos de los que dispondrá el candidato para llevar a cabo los trabajos de investigación y apoyo a la formación de doctores en ciencia.
10. Currículum Vitae del candidato, de acuerdo con la guía establecida, el cual deberá incluir copia de las publicaciones más relevantes de los últimos cinco años.
11. Para las modalidades 1 y 2, fotocopia de los comprobantes de pasaje y menaje.

Para cualquiera de las modalidades descritas, deberá presentarse un sólo juego de la documentación requerida en los puntos anteriores, debidamente clasificada con separadores, de acuerdo con el orden antes mencionado. Estas solicitudes deberán presentarse únicamente en carpetas y/o folders de 2 argollas con las perforaciones al costado izquierdo. No se aceptarán solicitudes encuadernadas y/o engargoladas. No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos o presenten documentación incompleta.

3. Rubros elegibles

Se deberá indicar el período en que el investigador gozará de los beneficios de la modalidad en la que se ubique. La institución deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de los costos, en virtud de que esta convocatoria ofrece apoyos complementarios.

Modalidad 1, Repatriaciones: hasta \$450,000 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Hasta \$100,000 como apoyo complementario para beca de investigación.
- Hasta \$300,000 como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución.
- Hasta por \$100,000 por pasaje, menaje e instalación (el monto máximo para pasaje y menaje es de \$30,000 del investigador).

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo será del 50% de los montos antes mencionados.

Para los casos en que los candidatos cuenten con plaza, sólo serán elegibles los rubros de beca de investigación, pasaje, menaje e instalación hasta por un monto de \$150,000 pesos en instituciones públicas, y \$75,000 en privadas.

Modalidad 2, Retenciones: hasta \$450,000 pesos por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Hasta \$100,000 como apoyo complementario para beca de investigación.
- Hasta \$300,000 como apoyo complementario a la incorporación del investigador en la institución.
- Hasta por \$100,000 por pasaje, menaje e instalación (el monto máximo para pasaje y menaje es de \$30,000) del investigador.

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo será del 50% de los montos antes mencionados.

No serán elegibles los investigadores que hayan laborado o estudiado durante los últimos 12 meses anteriores al cierre de la convocatoria en la misma institución o dependencia que presenta la solicitud de apoyo.

Modalidad 3, hasta \$300,000 pesos para un período de tres años. La duración y periodicidad de estas estancias será establecida de común acuerdo por los participantes, en un programa de trabajo trianual, el cual deberá ser elaborado por la institución receptora. El apoyo que se otorga en esta modalidad aplica en forma exclusiva para gastos de transportación, hospedaje y viáticos del investigador visitante.. Se deberá desglosar el monto por año en cada uno de los 3 años.

En todos los casos, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.

4. Evaluación y selección

4.1 Recepción y registro de solicitudes de apoyo complementario

4.1.1 Llenado de solicitudes por internet

- **Claves de acceso para internet.** Las instituciones registradas en el RENIECYT, podrán solicitar la **clave de acceso**, a través de la liga "**Formato de Solicitud**" (punto 2.2 Requisitos y Documentación, de estos Términos de Referencia). Con ésta, se podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario, para lo cual **deberá guardar su clave y usuario.**
- Cuando se concluya el llenado de la solicitud, se deberá notificar al CONACYT por el mismo sistema, quien enviará acuse de recibo por correo electrónico. Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla.
- El CONACYT verificará que la información recibida esté completa. En caso contrario, la propuesta se cancelará y se devolverá la documentación presentada a la institución solicitante.
- El CONACYT integrará el expediente y asignará el número del mismo, cuando se reciba la solicitud impresa con la documentación requerida, según la modalidad.

4.1.2 Condiciones de registro y admisión de solicitudes de apoyo complementario

Con la finalidad de hacer más ágiles el registro y el acuse de solicitudes de apoyo complementario, el CONACYT registrará únicamente aquéllas que sean enviadas por Internet. Asimismo, se deberá entregar junto con la documentación requerida, el formato impreso de la solicitud. La fecha límite para la entrega de solicitudes se aplica a la información impresa.

- En caso de que el CONACYT o el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se solicitará documentación adicional.

4.1.3 El CONACYT no registrará solicitudes de apoyo complementario en los casos en que:

- No se entregue íntegramente la información que se solicita.
- No se cumpla con las Bases de la convocatoria o con alguno de los requisitos y documentos establecidos para la modalidad seleccionada.

4.2 Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

4.2.1 Calidad de la propuesta, determinada por:

- Estructura del plan de trabajo, el cual debe contener la fundamentación de las actividades que se pretenden apoyar y su coincidencia con las del grupo de investigación que se consolidará, con la intervención del candidato. Asimismo, las líneas de investigación que se desarrollarán durante el apoyo y su participación en programas de doctorado.
- Protocolo de investigación a desarrollar, elaborado por el candidato, el cual debe ser presentado en un máximo de 10 cuartillas conteniendo: antecedentes, marco teórico, objetivos y metas a mediano y largo plazo, metodología y referencias bibliográficas.
- La formación académica y trayectoria del candidato se evaluará conforme a la experiencia en su campo de trabajo, publicaciones arbitradas, y formación de recursos humanos.
- Trayectoria profesional y perfil del candidato.

4.2.2 Capacidad de ejecución

- Capacidad técnica. Pertinencia y suficiencia del investigador candidato, en términos de la formación académica, aptitud y experiencia profesional, en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.
- Capacidad administrativa. Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la institución puede destinar a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que ésta presente.
- Infraestructura. Instrumental y equipo de laboratorio, equipo computacional, servicios experimentales y acervo documental y bibliográfico -propios y externos- que puedan efectivamente utilizarse para apoyar la propuesta.

4.3 Evaluación de las solicitudes de apoyo complementario

- La evaluación y el seguimiento de las solicitudes de apoyo complementario será realizada por especialistas inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- Las evaluaciones serán turnadas al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien será el responsable de la decisión final sobre la aprobación y la asignación de los recursos.
- La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará mediante procedimientos

competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos, calidad y beneficios esperados.

- Las evaluaciones dictaminadas de manera negativa al solicitante, no constituirán instancia y serán definitivas; no obstante, la institución solicitante que lo considere pertinente, podrá presentar un escrito solicitando la reconsideración de su caso, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le notificó la negativa vía correo electrónico, anexando todos los elementos que sustenten su dicho. Con base en la información proporcionada se substanciará el recurso interpuesto y la resolución será dada a conocer a la institución dentro de los noventa días siguientes.
- El recurso de reconsideración al dictamen del comité, se podrá ejercer una sola vez y su resolución es definitiva e inatacable.

5. Asignación de los recursos y compromisos de las partes

5.1 Asignación de los recursos

- El apoyo otorgado se formalizará mediante un convenio de asignación de recursos que firmarán las partes involucradas, en donde se establece que la Institución tendrá obligación de entregar al investigador los recursos que le proporcione el Fondo Institucional.
- La institución garantiza que en caso de que su propuesta sea aceptada, tomará las medidas necesarias para que la relación que establezca con el investigador beneficiado no genere bajo ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT, ni lo pueda colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado con ella. En todos los casos, el cumplimiento de obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.
- El monto del apoyo será establecido de acuerdo con la modalidad solicitada y no será susceptible de modificación durante el periodo del apoyo.
- La ministración de los apoyos otorgados no podrán aplicarse a erogaciones realizadas por la institución con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria

Con objeto de contribuir a mejor planeación en las instituciones beneficiadas, el plazo máximo para el inicio del apoyo será el 1 de septiembre de 2007.

La institución deberá informar a CONACYT de los casos de terminación anticipada del apoyo.

6. Seguimiento académico y financiero

El Fondo Institucional CONACYT dará seguimiento a los resultados y beneficios finales obtenidos de los apoyos autorizados, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

El seguimiento se realizará a través de:

- **El Informe final de resultados.** El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico dará seguimiento académico al desempeño de los investigadores apoyados, por lo que al término del apoyo y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el gobierno federal, a través de miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), el investigador beneficiado, deberá emitir un informe final de los resultados y los beneficios obtenidos durante su estancia. Con base en estos informes, el CONACYT podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados y beneficios finales serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la institución postulante. La institución deberá informar a CONACYT de los casos de terminación anticipada del apoyo.

- **Auditorias.** El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables a la ejecución de los programas relacionados con las solicitudes de apoyo complementario motivo de la presente convocatoria, sin requerir para ello de la autorización explícita de las instituciones.
- **Evaluación de los apoyos.** Una vez concluido el apoyo en cuestión, y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo Institucional podrá llevar a cabo la evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que defina en su caso. Asimismo, para el caso de las modalidades 1 y 2, podrá solicitar información sobre la contratación del investigador apoyado.

El Fondo Institucional del CONACYT a través de su Secretario Técnico o Administrativo, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de cualquier apoyo.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la institución solicitante, dará derecho al Fondo a la suspensión de las aportaciones convenidas, sin perjuicio de dar por vencido anticipadamente el Convenio de Asignación, y/o bien, tomarlo en consideración en futuras convocatorias de CONACYT.

7. Notificación de resultados

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, será publicada a más tardar la segunda semana de noviembre, en la página electrónica del CONACYT.

8. Propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados

El Comité Técnico del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las solicitudes de apoyo complementario e informes.

La institución y el investigador apoyado, darán crédito al Fondo en publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes de los trabajos desarrollados.

Los resultados de los trabajos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

La propiedad intelectual, los derechos de explotación de los avances y las patentes registrados como producto de los trabajos desarrollados durante el período de apoyo del investigador, serán propiedad de la institución, a menos que se especifique lo contrario.

9. Otras consideraciones:

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.